

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### COMUNIDAD DE MADRID

**10511** *Resolución de 9 de junio de 2022, de la Dirección General de Formación, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se publica la convocatoria de procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 13.4 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral, una vez publicada en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» la Orden de 15 de mayo de 2022, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, la Directora General de Formación resuelve anunciar un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado» con los siguientes aspectos.

Primero.

Con fecha 27 de mayo de 2022 se ha publicado en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» la Orden de 15 de mayo de 2022, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se aprueba convocatoria abierta y permanente de participación en procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales en unidades de competencia no incluidas en la oferta formativa de la Comunidad de Madrid y que se encuentran incluidas en el Catálogo de nuevas necesidades de acreditación, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) –financiado por la Unión Europea– NextGenerationEU.

Segundo.

La Orden tiene como objeto aprobar, en el ámbito de la Comunidad de Madrid, la convocatoria abierta y permanente de participación en el procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral y/o de vías no formales de formación referido a las unidades de competencia incluidas en el Catálogo de nuevas necesidades de acreditación que se apruebe por la Dirección General con competencias en materia de formación para el empleo y que se deberá publicar en la página web de la Comunidad de Madrid, <https://www.comunidad.madrid/servicios/empleo/acreditacion-experiencia-laboral>

Tercero.

La convocatoria no tiene número de plazas determinado para cada una de las cualificaciones profesionales.

Cuarto.

Podrán participar en este procedimiento las personas que cumplan los requisitos establecidos en el apartado cuarto de la Orden.

Quinto.

El plazo de presentación de solicitudes y documentación será desde el día siguiente al de la publicación de la Orden en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid».

Sexto.

La Orden de convocatoria, así como la solicitud de inscripción y anexos que deben acompañar a la misma, estarán disponibles en la página web de la Comunidad de Madrid.

Las solicitudes se cumplimentarán en línea a través de la página web de la Comunidad de Madrid para su presentación, con carácter preferente, por medios electrónicos. También podrán presentarse, una vez cumplimentadas electrónicamente, con carácter presencial en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Séptimo.

La presente convocatoria se encuentra entre las actuaciones financiadas en el Programa de Cooperación Territorial Extraordinario para actuaciones del Plan de Formación Profesional para el crecimiento económico y social y la empleabilidad del Ministerio de Educación y Formación Profesional, en el Marco del Componente 20 «Plan Estratégico de Impulso de la Formación Profesional», del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia –Financiado por la Unión Europea– NextGenerationEU.

Madrid, 9 de junio de 2022.–La Directora General de Formación, María de la O Olivera Fernández.